



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 277 -2024-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas,

14 AGO. 2024

VISTO:

El Informe N° 000490-2024-MPCH/GDHPS, de fecha 07 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social; Informe N° 000353-2024-MPCH/GDHPS-SGPS, de fecha 07 de agosto del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según el artículo 84 numeral 2.3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios: así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con partición de la población;

Que, según el artículo 84 numeral 3.1) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es Competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2019-MPCH, del 25 de enero del 2019, se designó al Servidor Llehy Eduardo Meléndez Herrera como Responsable del manejo del aplicativo web del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 de años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, con Informe N° 000490-2024-MPCH/GDHPS, de fecha 07 de agosto de 2024, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, solicita la designación del responsable del Padrón Nacional Distrital de Niños y Niñas menores de 06 de años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, adjuntando proporción de personal responsable;

En consecuencia, estando a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social en el Informe signado en el visto, resulta pertinente emitir el acto resolutorio que corresponde, con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia Municipal;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Responsable del manejo del aplicativo web del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, conforme a continuación se detalla:

Nombres y apellidos del responsable	Jeysen Guadalupe Zabaleta
Cargo que ocupa en la Entidad	Sub Gerente de Programas Sociales
Correo electrónico	Jeysen_86@hotmail.com
Celular	956061373

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y disposición que se oponga al presente acto administrativo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDIA
19 AGO. 2024
Firme: 
folio: 02 Hora: 10:03


Jeyson Guadalupe Zabaleta
44604618
19-08-24
9:50 am.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL
19 AGO. 2024
RECIBIDO
N° Folios: 02
Hora: 10:00 Firma: 



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 277 -2024-MPCH

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para su conocimiento y fines de ley; y **ORDENAR** su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Percy Zuta Castillo
PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
SECRETARÍA GENERAL

NOMBRE:

DNI N°:

CARGO:

FECHA: HORA:

.....
FIRMA

OBSERVACIONES:



GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO PROMOCIÓN SOCIAL
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

Chachapoyas, miércoles 07 de agosto del 2024

INFORME 000490-2024-MPCH/GDHPS [2430976.002]

CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE.
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL



ASUNTO : REMITE SOLICITUD PARA DESIGNACION DE RESPONSABLE DE PADRON NOMINAL

REFERENCIA: INFORME 000353-2024-MPCH/GDHPS-SGPS

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarle cordialmente y al mismo tiempo en atención al documento de la referencia a través del cual la Subgerente de Programas Sociales pone de conocimiento la siguiente información.

Por medio del documento de referencia (adjunto en copia), se concedió licencia sin goce de remuneraciones al servidor Llehy Eduardo Meléndez Herrera, por el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2024 hasta el 29 de octubre de 2024. El mencionado servidor estaba encargado como responsable del PADRÓN NOMINAL Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas. Dado que actualmente no contamos con un personal responsable para esta función, es urgente proceder con la designación de un nuevo responsable para el mencionado Padrón Nominal.

En virtud de lo anterior, solicito la designación del siguiente funcionario para asumir dicha responsabilidad:

- Nombre y Apellidos: Jeyson Guadalupe Zabaleta
- Cargo que ocupa en la entidad: Sub Gerente de Programas Sociales
- Correo Electrónico: Jeyson_86@hotmail.com
- Teléfono de Contacto: 956061373

Adjunto a la presente, el modelo del acto resolutivo que debe ser tramitado para formalizar esta designación.

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente;

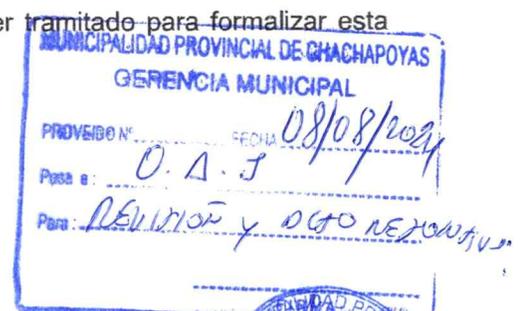
Firmado Digitalmente por:
CORDOVA NORIEGA ROGER ARMANDO
GERENTE

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO PROMOCIÓN SOCIAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2024a2430976.002cdf_2432068



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

PROVEIDO N° FECHA 9/08/2024

PASE A ABOGADA KATY

PARA EVALUACION E INFORME



490



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS



Firmado digitalmente por: GUADALUPE ZABALETA - Jeyson FAU 20168007168 soft SUB GERENTE DE PROGRAMA SOCIALES Motivo: Soy el autor del documento. Fecha: 07/08/2024 11:06:25-0500

SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Chachapoyas, miercoles 07 de agosto del 2024



INFORME 000353-2024-MPCH/GDHP-SGPS [2430976.001]

ROGER ARMANDO CORDOVA NORIEGA GERENTE GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO PROMOCIÓN SOCIAL

ASUNTO : SOLICITA DESIGNACION DE RESPONSABLE DE PADRON NOMINAL

REFERENCIA: RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 212-2024- MPCH

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que, mediante el documento de la referencia (adjunto copia en 02 folios), se concedió licencia sin goce de remuneraciones al servidor Llehy Eduardo Meléndez Herrera, por el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2024 hasta el 29 de octubre de 2024. Y, como es de vuestro conocimiento que, el servidor antes mencionado estuvo a cargo como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, y que a la fecha ya se encuentra sin personal responsable para tal función.

Motivo el cual solicito proceder con la designación del responsable del Padrón Nominal indicado en el párrafo precedente, de acuerdo a los datos que se detallan a continuación; asimismo se adjunta el modelo del acto resolutivo a proyectar.

Table with 5 columns: Nombres y Apellidos, Cargo que ocupa en la entidad, Correo electrónico, Teléfono de contacto, and de. Row 1: Jeyson Guadalupe Zabaleta, Sub Gerente de Programas Sociales, Jeyson_86@hotmail.com, 956061373, de

En ese sentido solicito a usted, la tramitación del acto resolutivo correspondiente.

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por: GUADALUPE ZABALETA JEYSEN SUB GERENTE DE PROGRAMA SOCIALES SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

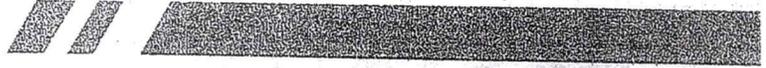
http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php

Código de Validación: 20168007168e2024a2430976.001cdf_2431770

Stamp area with fields: PROVEIDO N°, FECHA, Pase a: Secretaria, Para: Por informe a G.M.



04



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 212 - 2024 - MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 31 JUL. 2024

VISTO:

La Solicitud S/N de fecha 25 de julio de 2024, con Registro N° 2429649, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, conforme lo establece el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, que prestan servicios, los mismos que se encuentran sujetos al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: "*Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales*". En tal sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728), como puede ser la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares.

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 195-2021-MPCH de fecha 15 de junio de 2021, establece en su artículo 33° que: "*la licencia se concede mediante Resolución Alcaldía o a quien haya delegado la función, cuando es mayor a siete (07) días calendario; en caso sea por un lapso menor, es concedida mediante comunicación escrita de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos*". Así mismo en su literal a) del artículo 35°, señala que "*las Licencias sin goce de haber son concedidas en los siguientes casos: a) Por motivos particulares, concedidas hasta por noventa (90) días calendario durante un período calendario anual y solicitadas con tres (03) días de anticipación a la fecha requerida. Para el caso del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057-CAS, estas se pueden otorgar únicamente durante el plazo de duración de su contrato, hasta por un máximo de noventa (90) días calendario*";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0461-2022-MPCH, de fecha 15 de diciembre de 2022, en su artículo segundo se Resuelve: INDICAR, que de acorde a lo indicado por la Oficina de Gestión de Recursos humanos en el INFORME N° 0182-2022-MPCH/OGAF-OGRH, de fecha 22 de junio de 2022, los contratos administrativos de servicios de los (as) trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (RECA - al amparo del primer párrafo del artículo 4° de la Ley N° 31131) tienen carácter indefinido... encontrándose el señor LLEHY EDUARDO MELENDEZ HERRERA comprendido dentro de la presente Ley, según numeral 32 del Anexo - I;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 12 - 2024 - MPCH

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 25 de julio de 2024, con reg. N° 2429649, el servidor **LLEHY EDUARDO MELENDEZ HERRERA**, identificado con DNI N° 44303924, solicita licencia sin goce de remuneraciones del Decreto Legislativo N° 1057, por el período comprendido entre el 01 de agosto de 2024 hasta el 29 de octubre de 2024;

Que, en cumplimiento a las normas glosadas y estando en las facultades conferidas en la Ordenanza N° 229-MPCH, de fecha 01 de julio de 2021, en la que se aprueba la modificación de la denominación de los órganos de administración interna de la estructura orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, y con las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 003-2024-MPCH, de fecha 04 de enero de 2024, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES al servidor **LLEHY EDUARDO MELENDEZ HERRERA** identificado con DNI N° **44303924**; por el período comprendido entre el 01 de agosto de 2024 hasta el 29 de octubre de 2024; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a las dependencias orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento de la presente, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
[Signature]
CAREL SECO VISTA CULLAMPE
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
V°B°
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CHACHAPOYAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
V°B°
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
CHACHAPOYAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
V°B°
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
CHACHAPOYAS

RESOLUCION DE ALCALDIA N° XXXX - 201 - XXXX

Lugar y Fecha.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según art. 84 numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población.

Que, según art. 84 numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño.

Que, con Resolución Ministerial N°258-2014/MINSA aprobado el 31.03.2014 se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos:

Cargo que ocupa en la Entidad:

Correo electrónico:

Teléfono de contacto:

Teléfono de la Municipalidad:

Artículo Segundo.- DISPONER que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056 -2019-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 12 5 ENE 2019

VISTO:

El Informe N° 008-2019-MPCH/GDHPS-SGPS-SG de fecha 21 de enero de 2019, proveído de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de fecha 21 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, el Artículo 84° numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; asimismo, ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población.

Que, el Artículo 84° numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño.

Que, con Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA aprobado el 31.03.2014 se aprobó el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia.

Que, mediante Informe de Visto, el Sub Gerente de Programas Sociales, solicita designar al responsable del manejo del aplicativo web del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años; por lo que estando al proveído de Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de fecha 21 de enero de 2019, es necesario emitir el acto de administración correspondiente.

De conformidad con las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Responsable del manejo del aplicativo web del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipal Provincial de Chachapoyas, al servidor siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Email	TELÉFONO CONTACTO	TELÉFONO MUNICIPALIDAD
LLEHY EDUARDO MELÉNDEZ HERRERA	JEFE DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	melendezh16a@hotmail.com	945182385	041-477002

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinente para su conocimiento y publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al servidor designado, así como a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

VICTOR RAÚL CULOQUI PUERTA
Alcalde

